

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
LIBRE Y SOBERANO

GACETA



ARCHIVO No. 44



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ - LLAVE

Director Administrador: DAVID VARONA FUENTES.

Teléfono 7-20.63

Xalapa, Ver

TOMO CXXXIX

Xalapa-Enríquez, Ver., sábado 16 de julio de 1988.

NUM. 85

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Dirección General de Gobernación

CONVOCATORIA expedida por la H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, a un periodo de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional, cuya apertura tendrá lugar el próximo día 20 del presente mes.

Of. 911

PODER EJECUTIVO

Dirección General de Gobernación

LEY NUMERO 139, que establece las bases normativas a que se sujetarán los reglamentos en materia de faltas de policía que expidan los Ayuntamientos del Estado de Veracruz-Llave.

Of. 909

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.—DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

CONVOCATORIA

La Diputación Permanente de la Honorable Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 82, fracción I, de la Constitución Política Local, 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 35, fracción II, 38 y 111 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Poder Legislativo de la Entidad

DECRETA .

ARTICULO PRIMERO.—Se convoca a la Honorable Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado al segundo periodo de sesiones extraordinarias correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional, cuya apertura tendrá lugar el próximo día 20 del presente mes de julio.

ARTICULO SEGUNDO.—La Quincuagésima Cuarta Legislatura en este periodo de sesiones extraordinarias, se ocupará de los asuntos siguientes:

I.—En cumplimiento de lo que dispone el artículo 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos declaración de Senadores electos por el Estado de Veracruz, a quienes hubiesen obtenido mayoría de los votos emitidos.

II.—Determinación sobre el aumento de Ediles integrantes de diversos Ayuntamientos del Estado, en los términos previstos por la fracción L del artículo 68 de la Constitución Política Local y párrafo último del diverso artículo 20 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

ARTICULO TERCERO.—La junta preparatoria de la Honorable Legislatura, se celebrará el día y hora que ésta señale.

TRANSITORIO :

ARTICULO UNICO.—Publíquese la presente convocatoria en la 'Gaceta Oficial', órgano del Gobierno del Estado.

DADA en el Salón de Sesiones de la Diputación Permanente de la Honorable Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, su capital, a los quince días de mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Presidente, Dip. Lic. FLUVIO C. VISTA ALTAMIRANO.—Rúbrica.—Secretario, Dip. Lic. CARLOS FRANCISCO MORA DOMINGUEZ.—Rúbrica.

Of 911

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO.—DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.

FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido expedir la siguiente

L E Y :

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

La Honorable Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le concede la fracción I, del artículo 68, de la Constitución Política Local, y en nombre del pueblo expido la siguiente:

LEY NUMERO 139

QUE ESTABLECE LAS BASES NORMATIVAS A QUE SE SUJETARAN LOS REGLAMENTOS EN MATERIA DE FALTAS DE POLICIA QUE EXPIDAN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º—Esta Ley tiene por objeto establecer las bases para la elaboración de los Reglamentos en materia de Faltas de Policía que expidan los Ayuntamientos del Estado y regular las formalidades esenciales del procedimiento a que se sujetará la imposición de sanciones.

ARTICULO 2º—Corresponde a los Ayuntamientos del Estado, dentro del ámbito de su jurisdicción territorial, determinar y sancionar las faltas de policía.

ARTICULO 3º—Los Reglamentos que expidan los Ayuntamientos, para su obligatoriedad, se publicarán en la 'Gaceta Oficial' del Estado y en bandos que se fijarán en los lugares públicos de mayor acceso

CAPITULO II

FALTAS DE POLICIA

ARTICULO 4º—Se consideran como faltas de policía, las conductas que alteren el orden, afecten la tranquilidad pública o atenten contra los valores tradicionales, realizadas en lugares de uso común, acceso público o libre tránsito o que tengan efectos en estos lugares y se señalen expresamente en los Reglamentos que expidan los Ayuntamientos.

ARTICULO 5º—Los Ayuntamientos del Estado al expedir sus Reglamentos de Policía tomarán como base en la elaboración del catálogo de faltas, la definición que de las mismas hace el artículo 4º de esta Ley.

CAPITULO III

SANCIONES

ARTICULO 6º—Las disposiciones de esta Ley y los Reglamentos que de ella se deriven sólo se aplicarán a los mayores de dieciséis años de edad

ARTICULO 7º—Los Reglamentos fijarán las sanciones aplicables a las faltas consignadas en los mismos, según su naturaleza y gravedad, que consistirán en amonestación, multa y arresto administrativo.

ARTICULO 8º—La amonestación es la advertencia pública o privada que se hará al infractor, haciéndole ver las consecuencias de su falta, la necesidad de que corrija su conducta y conminándolo de una sanción mayor, en caso de que reincida.

La multa es el pago de una cantidad en dinero

El arresto administrativo es la privación de la libertad que se cumplirá en lugares diferentes a los destinados a la detención de procesados y sentenciados.

Las mujeres cumplirán sus arrestos en lugares separados de los destinados a los hombres.

ARTICULO 9º—El arresto administrativo sólo podrá decretarlo y ejecutarlo el órgano competente. La policía preventiva podrá aprehender cuando haya flagrancia, en cuyo caso pondrá inmediatamente al o a los detenidos a disposición de la autoridad.

Hay flagrancia si el infractor es sorprendido por ciudadanos denunciantes o la policía al momento de cometer la infracción, aun cuando lograra fugarse y al ser perseguido, se le detenga.

ARTICULO 10.—Las sanciones se aplicarán según las circunstancias del caso, atendiendo a la conducta realizada, los motivos y demás elementos de juicio que permitan al órgano sancionador preservar el orden social.

ARTICULO 11.—Si el infractor es menor de edad, el órgano sancionador ordenará inmediatamente su presentación ante el Consejo Tutelar para Menores Infractores, por conducto de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena y en caso de no haber esta autoridad en el municipio, a través de trabajadores sociales, de quienes legalmente tengan bajo su cuidado al menor, o por la persona que designe esta autoridad.

No se alojará a menores en lugares destinados a la detención, reclusión o arresto de mayores de edad.

ARTICULO 12.—Cuando el infractor cometa varias faltas podrán acumularse las sanciones aplicables, sin que excedan de los límites máximos previstos en los artículos 14 y 15 de esta Ley.

ARTICULO 13.—Las faltas sólo se sancionarán cuando se hubieren consumado.

ARTICULO 14.—El arresto no podrá exceder de treinta y seis horas. Si el infractor no paga la multa, se permutará por el arresto.

ARTICULO 15.—Las multas que señalen los Reglamentos no podrán ser mayores a quince días del salario mínimo general vigente en el municipio de que se trate.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente de un día de su ingreso.

ARTICULO 16.—Las faltas de policía prescriben en seis meses, contados a partir de la fecha de su comisión.

CAPITULO IV

ORGANO COMPETENTE PARA LA APLICACION DE SANCIONES

ARTICULO 17.—Compete a los Ayuntamientos del Estado el conocimiento de las faltas de policía y la aplicación de las sanciones administrativas a que esta Ley se refiere, por conducto de:

I.—En la Cabecera Municipal:

a).—El Edil encargado de la Comisión de Policía y Prevención Social, o

b).—El Oficial Calificador, cuando el Cabildo lo autorice.

II.—En las congregaciones:

a).—El Agente Municipal, o

b).—El Oficial Calificador que autorice el Cabildo por la importancia de la población.

ARTICULO 18.—Los oficiales calificadores contarán con un secretario y con el personal administrativo necesario para el despacho de sus funciones. El Secretario suplirá en sus ausencias al oficial calificador.

En el desempeño de sus funciones, el Edil encargado del ramo, el Oficial Calificador o el Agente Municipal, girarán instrucciones por conducto de los Comandantes de Policía Municipal. En la capital del Estado, será por conducto del Director General de Seguridad Pública.

ARTICULO 19.—Para ser Oficial Calificador o Secretario deberán satisfacerse los siguientes requisitos:

I.—Ser ciudadano mexicano;

II.—Ser vecino del municipio;

III.—Tener conocimientos de la materia; y

IV.—No haber sido condenado por delito intencional.

ARTICULO 20.—Las oficinas calificadoras actuarán las veinticuatro horas del día incluyendo los días festivos.

ARTICULO 21.—El Ayuntamiento, por conducto de la Comisión de Policía y Prevención Social supervisará a los oficiales calificadores y a los Agentes Municipales y dictará previo acuerdo del Cabildo, los lineamientos a los que deberá sujetar su actuación, para mejorar el servicio público.

ARTICULO 22.—Los Ediles, los Oficiales Calificadores y los Agentes Municipales, que ejerzan esta función rendirán un informe semestral de labores y llevarán un índice y estadística de las faltas de policías ocurridas en su jurisdicción, incidencia y frecuencia de hechos que influyen en su realización para que el Ayuntamiento adopte las medidas preventivas necesarias.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 23.—Los Ediles, los Oficiales Calificadores y los Agentes Municipales, cuidarán que

se respete la dignidad humana e impedirán todo maltrato o abuso de palabra o de obra, cualquier tipo de incomunicación, exacción o coacción en agravio de las personas presentadas o que comparezcan a la oficina.

ARTICULO 24.—Si el infractor no habla el idioma español se le asignará un intérprete.

ARTICULO 25.—Ante una falta de policía se procederá como sigue:

I.—Si el policía detuvo al probable infractor, de inmediato lo presentará ante el Edil del Ramo, el Oficial Calificador o el Agente Municipal, según el caso. Para este efecto se hará acompañar de quienes hagan la acusación y de los testigos si los hubiere, debiendo levantar una boleta de los hechos. A continuación se celebrará la audiencia prevista por los artículos 27 y 28 de esta Ley.

II.—Cuando no haya persona detenida, el Edil del Ramo, el Oficial Calificador o el Agente Municipal, señalará fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia y citará al probable infractor apercibido que de no asistir, será presentado por la policía.

El denunciante y los testigos si los hay serán citados también a la audiencia.

ARTICULO 26.—Si el Edil del Ramo, el Oficial Calificador o el Agente Municipal consideran que los hechos pueden ser constitutivos de delito, darán cuenta inmediatamente al Agente del Ministerio Público enviándole los documentos y dejando constancia por escrito.

ARTICULO 27.—El procedimiento se sustanciará en una sola audiencia, que será oral y pública, salvo que por razones de moral u orden público deba desarrollarse en privado.

ARTICULO 28.—En la audiencia la autoridad procederá como sigue:

I.—Hará saber al acusado que tiene derecho a comunicarse con persona que lo asista y defienda y le permitirá hacerlo si lo desca, fijando un tiempo de espera razonable;

II.—Hará saber al probable infractor los hechos de que se le acusa,

III.—Si el probable infractor argumenta una atenuante o excluyente de responsabilidad, se le permitirá aportar los medios de prueba pertinentes, aun cuando implique la celebración de otra audiencia

IV.—Terminada la audiencia, se dictará; la resolución que será fundada y motivada; y

V.—Copia de esta resolución se entregará personalmente al interesado para los efectos legales que procedan.

ARTICULO 29.—No se sancionará al probable infractor cuando exista duda razonable, sin perjuicio de proceder contra el agente de policía que hubiere incurrido en notorio abuso de autoridad al levantar una boleta improcedente.

ARTICULO 30.—Contra la resolución procederá el recurso de revocación ante el Síndico Primero o Único, quien lo resolverá de inmediato sin substanciación alguna.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.—Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la 'Gaceta Oficial' órgano del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente ordenamiento.

Dada en el Salón de Sesiones de la Honorable Quincuagesima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, su capital a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Diputado Presidente, Lic. GABRIEL FUSTER JIMENEZ.—Rúbrica.—Diputado Secretario, Profr. ARNULFO GARCIA RANGEL.—Rúbrica".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 87 y primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS.—Rúbrica.—El Secretario General de Gobierno, DANTE DELGADO RANNAURO.—Rúbrica

Of. 909

EDICTOS Y ANUNCIOS

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—HUA-TUSCO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EDICTO

Hace conocimiento 298/988, diligencias jurisdicción voluntaria HERCULANO REYES DIAZ, acreditar posesión predio rústico ubicado rancharía "Nevatepec", municipio Totutla, Veracruz, SUPERFICIE TOTAL 3-65-28 hectáreas: NORTE, 225 metros, MAXIMINO ZILCH; SUR, 225.50 metros, LUIS DE LA VEQUIA; ORIENTE, 153 metros, BARRANCA DE TLAPALA, y PONIENTE, 153

metros, PIEDAD SANTANA y ECLISERIO ZILCH. Ordenó dar amplia publicación.

Para su publicación dos veces consecutivas "Gaceta Oficial" del Estado y periódico "El Mundo" edita Córdoba, Veracruz, y lugares públicos costumbre, expido presente veintiocho días mayo mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Lic. GERARDO RODRIGUEZ MENDEZ.—Rúbrica.

Julio 16-19

1716

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

Arturo Morales, promovió diligencias número 1440/988, sobre cambio de nombre, por el de Arturo Morales Sánchez, con el que es públicamente conocido.

Y para publicarse por 3 veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" del Estado y "El Dictamen" de este puerto. H. Veracruz, Ver., mayo 13/988.—El C. Secretario Accidental, JOSE HECTOR CASTILLO CASTILLO.—Rúbrica.

Julio 16-19-21

1717

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

Expediente número 1836/988. PATRICIO MELENDEZ SEGOVIA, promovió diligencias de información de dominio, para acreditar la propiedad por prescripción positiva operada en su favor del lote de terreno 54, de la Manzana 6, ubicado en la calle Francisco Villa entre Ferrocarril y Angel Sarmiento, de Las Bajadas, Veracruz, con una superficie de 1768 metros cuadrados, que mide y linda: Al NORTE, 53 metros, con el solar 53; al SUR, 53 metros, con el solar 55; al ESTE, 36 metros, con el solar 59, y al OESTE, con la calle Francisco Villa

Lo que se hace saber, a fin de que persona interesada haga valer sus derechos en términos de ley.

Publicación. Por dos veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" del Estado y periódico local "El Dictamen". Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, Lic. ATALA ELDA HERNANDEZ MEDEL.—Rúbrica.

Julio 16-19

1718

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

Por resolución de fecha 20 de octubre de 1987 se autorizó el cambio de nombre de Basiliso Samuel

Berdon, por el de Samuel Berdon Nevares, con el cual es públicamente conocido. Exp. 852/987.

Y para su publicación por una sola vez en los periódicos "Gaceta Oficial" del Estado y "El Dictamen" que se edita en este puerto a los 23 días del mes de octubre de 1987.—La C. Secretaria, Lic. MARTHA MONTOYA BARRADAS.—Rúbrica.

Julio 16

1720

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—CORDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

Exp. 2054/987.

A Félix Sánchez Torres, por resolución de 13 de abril del año en curso, se le autorizó judicialmente el cambio de nombre, por el de PEDRO SANCHEZ TORRES, con el cual es públicamente conocido.

Publicación: Una sola vez en la "Gaceta Oficial" del Estado, periódico "El Mundo" de esta ciudad Expido edicto mayo 9 de 1988.—El Secretario, Lic. JOAQUIN RODRIGUEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Julio 16

1723

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

A: la Sra. Velia Ceballos Cadena y sus menores hijas Velia y Guadalupe Torres Ceballos. Sra. Elisa Aragón Oros y su menor hijo Mariano Alberto Torres Aragón. Sra. Rosa Edith Cabrera Acosta y sus hijos Mariana, Rafael, Nereida Edith y Paul Torres Cabrera y Lyvia Torres Roldán.

Exp. No. 3339/987. Se les hace saber que en este Juzgado se radicó el Jcio. Testamentario número antes mencionado a bienes del Sr. Mariano Torres García, el que fue originario y vecino de esta ciudad, de 70 años de edad; casado, hijo de José Torres y Micaela García de Torres y fallecido el 19 de abril de 1986, a fin de que comparezcan a este Tribunal a imponerse del testamento otorgado por el finado, en su carácter de legatarios del mismo.

PUBLICACION. Por dos veces de diez en diez días en la "Gaceta Oficial" del Estado y periódico local "El Dictamen". Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria, Lic. ATALA ELDA HERNANDEZ MEDEL.—Rúbrica.

Julio 5-16

1603

LIC. JOSE TOMAS TEJEDA LAGOS.—NOTARIO PUBLICO No. 6.—VERACRUZ. VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura No. 13466 de esta fecha, comparecieron ante esta Notaría Pública No. 6 de la cual soy encargado, los señores Francisca y Miguel Angel Ortiz Morales, a denunciar la sucesión testamentaria a bienes de la finada señora Celerina Morales Olivera, presentando su testamento público y manifestando que aceptan la herencia y el primero de ellos el cargo de albacea conferido y procedera a formular los correspondientes inventarios y avalúos.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de 10 días, en "El Dictamen" y la "Gaceta Oficial" del Estado, se expide este aviso notarial.

H. Veracruz, Ver., a 17 de junio de 1988.—Encargado de la Notaría Pública No. 6, Lic. JOSE TOMAS TEJEDA LAGOS.—Rúbrica.

Julio 5-16

1604

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—TANTOYUCA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

Carlos Medellín Guerrero, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información testimonial ad perpétuam, para acreditar el dominio y posesión de un predio urbano ubicado en la primera sección de esta ciudad sobre la calle 5 de Febrero, con superficie de 914.00 metros cuadrados y las colindancias siguientes:

Norte, 34.50 metros Prof. Genaro Cortés Guadalupe; Sur, 13.00 metros calle 5 de Febrero; Este, 42.00 metros calle 5 de Febrero, y Oeste, 37.00 metros escuela Roberto Medellín.

Lo que se hace del conocimiento general en cumplimiento al auto de esta fecha y fracción IV del artículo 2956 del Código Civil.

Publicación: Tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" del Estado y periódico "El Mundo", que se edita en Tampico, Tamps.

Tantoyuca, Ver., junio 17 de 1988.—El Secretario, Lic. RAUL PIMENTEL MURRIETA.—Rúbrica.

Julio 12-14-16

1674

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—TUXPAM DE R. CANO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

AL PUBLICO:

María Patricia Joaquina Buerba Fernández, promueve expediente número 558/988, diligencias finalidad cambiar este nombre por Patricia Buerba Fernández, el cual ha usado y usa. De existir reclamante alguno presentarse dentro quince días siguientes última publicación que haránse tres veces consecutivas "Gaceta Oficial" Estado y "La Opinión" de Poza Rica, Veracruz.

Túxpam de R. Cano, Ver., junio 22/988.—El Secretario del Juzgado, Segundo de Primera Instancia, Lic. GABRIEL RAMIREZ REYES.—Rúbrica.

Julio 12-14-16

1679

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—HUATUSCO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

Expediente número 332/988, diligencias promovidas MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GUZMAN, sobre autorización judicial para seguir usando dicho nombre con el que es conocida, en lugar de BERTA MARIA GONZALEZ GUZMAN; éste con el que fue asentada.

Lo que se hace del conocimiento general.

Huatusco, Ver., a 23 de junio de 1988.—El Secretario del Juzgado, Lic. GERARDO RODRIGUEZ MENDEZ.—Rúbrica.

INSERCIONES: Para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" del Estado, periódico "El Mundo", tabla de avisos de este Juzgado y sitios públicos de costumbre.

Julio 14-16-19

1682

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—HUATUSCO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

Hace conocimiento 337/988, diligencias jurisdicción voluntaria POLICARPO HERNANDEZ MENDOZA, acreditar posesión predio rústico ubicado congregación Ocote, de este municipio, SUPERFICIE TOTAL 00-80-48 hectáreas: NORTE, 30.00 metros, ISABEL SAMPIERI CESSA; SUR, 33.00 metros, SIXTO ANGHEBEN ABREGO; ORIENTE, 261.00 metros, SIXTO ANGHEBEN ABREGO, y PONIEN-

TE, 166.00 metros y 84.00 metros, IMELDA DE-BERNARDI VARGAS y RAMON DEBERNARDI TRESS. Ordenó dar amplia publicación.

Para su publicación dos veces consecutivas "Gaceta Oficial" del Estado y periódico "El Mundo" edita Córdoba, Veracruz, y lugares públicos costumbre, expido presente veintidós días junio mil novecientos ochenta y ocho.—La C. Secretaria Accidental, LUCILA CHARREZ AMECA DE MENDEZ.—Rúbrica.

Julio 14-16

1683

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—TUXPAM DE R. CANO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

AL PUBLICO.

EUGENIA GARCIA CARBAJAL, promueve expediente 576/988, diligencias información testimonial ad perpétuam, justificar convirtiéndose propietaria un solar ubicado calle General Negrete, cuarenta y tres, congregación Santiago de la Peña, este municipio, superficie 897.64 metros, delimitando: Al Norte, 24.60, calle General Negrete; Sur, 25.32, con terreno Rafael Murillo V.; al Este, 49.90, terreno de los señores María C. Castillo y Carlos Vargas y Cayetano Torres; Oeste, 31.50, terreno de Celerino Soto. C. Juez auto 16 junio curso, virtud justificarse inmueble no está inscrito Registro Público Propiedad, mandó publicarse dos veces "Gaceta Oficial" Estado y "La Opinión" de Poza Rica, Veracruz.

Túxpam de R. Cano, Ver., junio 24/988.—El Secretario del Juzgado 2º de 1ª Instancia, Lic. GABRIEL RAMIREZ REYES.—Rúbrica.

Julio 14-16

1684

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

CIVIL NUM. 1728/988.

CARLOTA NIEVES LEON SEGOVIA, promovió este Juzgado, diligencias sobre cambio de nombre para seguir usando NIEVES CARLOTA LEON SEGOVIA, que es con el que se le conoce.

Lo que se hace del conocimiento general efectos de ley.

Para su publicación tres veces consecutivas "Gaceta Oficial" Estado, periódico "El Mundo" editase esta ciudad, tabla avisos este Juzgado, se expide el presente en Orizaba, Veracruz, a 23 de junio de 1988.

—El Secretario, Lic. BENITO VERGARA MORALES.—Rúbrica.

Julio 14-16-19

1686

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—TANTOYUCA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

ESTEBAN AZUARA ALEJANDRE, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria número .. 32/988, sobre información testimonial ad perpétuam, para acreditar el dominio y posesión que tiene sobre un predio rústico compuesto de 54-72-11 hectáreas, ubicado en la ex hacienda de Chiquijá, municipio de Tempoal, Veracruz, que tiene las medidas y colindancias siguientes:

NORTE, 1055 metros, con ejido "Badeas";

SUR, 1119 metros, con canal de riego de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos;

ORIENTE, 1649 metros, con camino de Badeas a barranca, y

PONIENTE, con el canal de riego de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en .. 1021 metros y río Tempoal, en 656 metros.

Lo que se hace del conocimiento general en cumplimiento al auto de esta fecha y fracción IV del artículo 2956 del Código Civil vigente en el Estado

Publicación: Tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" del Estado y periódico "El Mundo" que se edita en Tampico, Tamaulipas.

Tantoyuca, Ver., a 13 de abril de 1988.—El Secretario del Juzgado Mixto de 1ª Instancia, Lic. RAUL PIMENTEL MURRIETA.—Rúbrica.

Julio 14-16-19

1687

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—ACAYUCAN, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

Se hace del conocimiento público, bajo número .. 349/988, se registraron en este Juzgado las diligencias de información testimonial ad perpétuam promovidas por RAFAEL REYES CRUZ, para justificar que desde hace más de veinte años se encuentra en posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario de un predio urbano con superficie de 113:41 metros cuadrados y casa en él construida, teniendo el predio las siguientes medidas y colindancias:

NORTE, en 16.95 metros, colinda con MARIA RIVAS DE PATRACA; SUR, en igual medida, colinda con María del Carmen Fernández; ESTE, en 6.75 metros, colinda con calle Juan de Dios Peza, y al OESTE, en 6.75 metros, colinda con María Rivas de Patraca.

CASA tiene una superficie de 43.92 metros cuadrados y es de paredes de block, techo de lámina de zinc estructural, cuatro ventanas de fierro y cristal, dos puertas de fierro y cristal, castillos de varilla y concreto y piso de cemento pulido.

Para su publicación por dos veces consecutivas en "Gaceta Oficial" del Estado, periódico "Diario del Sur" editase esta ciudad y demás lugares públicos de costumbre, expídase el presente en Acayucan, Veracruz, el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El C. Secretario Habilitado del Juzgado Mixto de 1ª Instancia, SANTOS HERNADEZ ANASTASIO.—Rúbrica.

Julio 14-16

1688

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA.—COATEPEC, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

El C. Dario Anteo Vázquez, promovió las diligencias número 258/988, de información testimonial ad perpétuam, para acreditar la posesión respecto de una casa y su sitio, marcado actualmente con el número treinta y uno de la calle de Vicente Guerrero de Xico, Ver., con las medidas y colindancias siguientes: Norte, en 6.75 metros, con la calle de su ubicación; al Sur, en 3.50 metros, con Samuel Ramírez V.; Oriente, en 61.40 metros, con quebrada de 50 centímetros, con Martín Maldonado V.; y al Poniente, en 61.40 metros, con Matilde González V.; con Ext. Sup. de 322 metros cuadrados.

Lo que se hace del conocimiento general.

Coatepec, Ver., a 30 de abril de 1988.—C. Secretaria del Juzgado Mixto de 1ª Instancia, Lic. GUALUPE I. DIAZ GONZALEZ.—Rúbrica.

INSERCIONES: Por dos veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" del Estado y periódico "Diario de Xalapa".

Julio 14-16

1690

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—CORDOBA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

Exp. 1366/988

Sixto Morales Solís, promovió diligencias de información testimonial ad perpétuam para acredi-

tar que de poseedor se ha convertido en propietario de un terreno ubicado en el lugar conocido como "La Posta" de la congregación Brillante Crucero de este municipio, con superficie de 11,235 metros cuadrados, que mide y linda. Noreste, 27 metros, vereda de por medio y los señores Urbano y Guadalupe Hernández; Sureste 218 metros y el señor Heladio Morales Reyes; Suroeste, 110 metros y arroyo "Quiñapa" y Noroeste, 198 metros, y carretera federal a México.

Predio en cuestión no se encuentra inscripto a nombre de persona alguna Registro Público de la Propiedad Local.

Publicación: Dos veces consecutivas "Gaceta Oficial" del Estado, periódico "El Mundo" de esta ciudad; lugares públicos de costumbre. Expido edicto junio 14 de 1988.—El Secretario, Lic. JOAQUIN RODRIGUEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Julio 14-16

1691

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—COATEPEC, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

La C. María Antonia del Carmen Evangelina Hernández González, promovió las diligencias número 331/988, a fin de que se le autorice al cambio de nombre, por el de EVANGELINA HERNADEZ GONZALEZ, con el que es conocida.

Lo que se hace del conocimiento general.

Coatepec, Ver., a 30 de mayo de 1988.—El C. Secretario del Juzgado Accidental, HECTOR HERNADEZ L.—Rúbrica.

INSERCIONES: Por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" del Estado y periódico "Diario de Xalapa".

Julio 14-16-19

1692

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—COATEPEC, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

El C. Manuel Patlax Montemira promovió las diligencias número 367/988, de información testimonial ad perpétuam, para acreditar la posesión de tres predios rústicos, denominados Uyuapam, ubicados en la barranca del mismo nombre, municipio de Teocelo, Ver., cuyas medidas y colindancias son: I.- Norte 66.00 metros con río Uyuapam; Sur en línea irregular, de 40.00 metros con un cantil; Oriente 88.00 metros con Ernesto Gómez Peralta, y Po

niente en 82.00 metros con Diego Domínguez Castillo II. Predio.—Norte 109.00 metros con el río Uyuapam; Sur, en 103.00 metros con Lic. Dionisio Pérez Jácome; Oriente en 89.00 metros con Diego Domínguez Castillo y Othon Saac May; Poniente en 78.00 metros con Juan Alvarez Veliz. Tercer predio.—Norte de Oriente a Poniente en 20.00 metros, quiebra al Sur en 34.00 metros, quiebra al Poniente en 74.00 metros, con una peña, y Dumas Madero Nava; Sur, en 87.00 metros con el río Uyuapam; Oriente en 78.00 metros con Adolfo Andrade Xilotl y Poniente en 43.00 metros con Aureliano Valdivia Matla.

Lo que se hace del conocimiento general

Coatepec, Ver., a 11 de junio de 1988.—C. Secretario del Juzgado, Lic. GUADALUPE I. DIAZ GONZALEZ.—Rúbrica.

INSERCIONES.—Por dos veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" del Estado y periódico "Diario de Xalapa".

Julio 14-16

1693

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—CORDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

Exp. 1194/988

Ernesto Gallardo González, promovió diligencias sobre cambio de nombre, por el de Octavio Gallardo González, nombre con el cual es públicamente conocido.

Publicación: Tres veces consecutivas "Gaceta Oficial" del Estado, periódico "El Mundo" de esta ciudad. Expido edicto junio 20 de 1988.—El Secretario Lic. JOAQUIN RODRIGUEZ SANCHEZ.—Rúbrica

Julio 14-16-19

1694

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—CORDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

Exp. 1188/988

María Asunción Porras, promovió diligencias de cambio de nombre por el de Piedad Porras Reyes, con el cual es públicamente conocida.

Publicación: Tres veces consecutivas "Gaceta Oficial" del Estado periódico "El Mundo" de esta ciudad. Expido edicto junio 14 de 1988.—El Secretario, Lic. JOAQUIN RODRIGUEZ SANCHEZ.—Rúbrica

Julio 14-16-19

1699

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

Juana Contreras Villa, promovió ante este Tribunal diligencias de información testimonial ad perpetuam a fin de acreditar que por el transcurso del tiempo y demás requisitos que la Ley enumera, ha operado en su favor la prescripción positiva respecto de dos terrenos urbanos ubicados en la calle de Monterrey número quince de la colonia Progreso Macuiltepil de esta ciudad, teniendo el primer terreno baldío urbano una superficie de 296.63 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al Norte, en 23.10 metros cuadrados con José Luis Cruz Villa; al Este en 17.97 metros con Leonides Alba Rodríguez y Juana Contreras Villa; al Sur, en 3.20 metros con Juana Juárez Hernández; al Sureste en 19.70 metros y 4.95 metros con Humberto Pineda Pineda, al Oeste, en 12.30 metros con Artemio F. Quiroz y José María A. Vázquez. Y el segundo terreno con construcción con una superficie de 81.86 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.52 metros con Leonides Alba Rodríguez; al Este en 10.78 metros con Teodoro Aponte; al Sur, en línea irregular en 7.75 metros con Juan Juárez Hernández y al Oeste en 10.68 metros con Juana Contreras Villa. Exp. Núm. 859/988/VII.

Lo que se hace del conocimiento general.

Xalapa, Ver., junio 28 de 1988.—El Secretario del Juzgado, C. P. de D. MODESTO GAMUNDA ROSAS.—Rúbrica.

INSERCIONES.—Para su publicación por tres veces consecutivas en los periódicos "Diario de Xalapa", "Gaceta Oficial" del Estado y tabla de avisos de este Juzgado.

Julio 14-16-19

1700

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

Expediente número 2072/988. INDALECIO VALENTE HERNANDEZ LEON, solicita autorización judicial para continuar usando el nombre de VALENTE HERNANDEZ LEON, en lugar con el que fue asentado.

PUBLICACION. Tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" del Estado y periódico local "El Dictamen". Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secre-

taria, Lic. ATALA ELDA HERNANDEZ MEDEL.
—Rúbrica.

Julio 14-16-19

1701

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

MELQUIADES BARRIGA, promueve diligencias a efecto de solicitar autorización judicial y poder cambiarse el nombre con que promueve, por el de MERCEDES BARRIGA IZQUIERDO. Expediente Civil número 1244/988/VI.

Se hace del conocimiento general.

Xalapa-Enríquez, Ver., mayo 21 de 1988.—El C. Secretario del Juzgado 4º de 1ª Instancia, Lic. CESAREO PIO LILI.—Rúbrica.

PUBLIQUESE: Por tres veces consecutivas en los periódicos "Diario de Xalapa", "Gaceta Oficial" del Estado y tabla de avisos de este Juzgado.

Julio 14-16-19

1706

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

Que en el Exp. No. 2909/985 Ord. Civ. Prom. por Flora López Galindo demandando a Oscar Eliazar Maza Méndez sobre divorcio necesario y etc., por auto de fecha siete de mayo del año en curso, se ordenó que con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles correr traslado y emplazar al demandado Sr. Oscar Eliazar Maza Méndez para que en un término de nueve días dé contestación a la demanda entablada en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que fundamentan la demanda o de los que dejare de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad y puerto de Veracruz, Ver., en donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aun las personales se le harán por lista de acuerdos. En el concepto de que esta notificación surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación.

Se expide el presente para su publicación por 2 veces consecutivas en los periódicos "Gaceta Oficial" del Estado y "El Dictamen" que se edita en este puerto. H. Veracruz, Ver., mayo 20/987.—La C. Secretaria, Lic. MARTHA MONTOYA BARRADAS.—Rúbrica.

Julio 14-16

1707

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

CIVIL NUMERO 1647/988

Leonor Andrade Rodríguez, promovió este Juzgado diligencias sobre información de dominio efectivo acreditar que de poseedor se ha convertido en propietaria de un inmueble ubicado en privada de Zaragoza lote cinco colonia los Fresnos municipio Nogales, Veracruz mismo mide y linda: Norte, 15.00 metros, con Anita Morales Osorio; Sur, 15.00 metros, con privada Zaragoza; Oriente, 27.50 metros, con Joaquín Antonio López y Poniente, 27.50 metros, con Roberto Rosas Garay.

Para su publicación dos veces consecutivas "Gaceta Oficial" Estado, periódico "El Mundo" de Orizaba, editase esta ciudad, tabla de avisos este Juzgado y de Nogales, Veracruz, expido el presente en Orizaba, Veracruz, a los quince días del mes de junio de 1988.—El Secretario, Lic. BENITO VERGARA MORALES.—Rúbrica.

Julio 14-16

1710

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

Carlos Muñoz García, promovió ante este Tribunal diligencias de información testimonial ad perpetuam, a fin de acreditar que por el transcurso del tiempo y demás requisitos que la Ley enumera ha operado en su favor la prescripción positiva de un predio rústico denominado "Trapiche" ubicado en la congregación de Chicuasen municipio de Actopan, Veracruz, con superficie de 00-97-69 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 147.00 metros, con el poblado de Chicuasen; al Sur, 168.00 metros, con canal de riego; al Este, en 108.00 metros, con Miguel Ángel Muñoz y al Oeste, en 60.00 metros, con Cupertino Muñoz. Exp. No. 893/988.

Del conocimiento general.

Xalapa, Ver., junio 29 de 1988.—El Secretario Habilitado del Juzgado, C.P. de D. MODESTO GAMA MUNDI ROSAS.—Rúbrica.

INSERCIONES: Publicación por dos veces en los periódicos "Diario de Xalapa", "Gaceta Oficial" del Estado y tabla de avisos de este Juzgado.

Julio 14-16

1711

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Miguel Angel Muñoz Alarcón, promovió ante este Juzgado diligencias de información testimonial para acreditar la prescripción positiva que ha operado en su favor por el mayor tiempo que tiene de venir poseyendo con ánimo de dueño, quieta, continua, pública, pacífica y de buena fe del predio rústico El Jicaro, ubicado en la congregación de Chicuas-en del municipio de Actopan, Veracruz con una extensión superficial de 2-09-14 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 159.00 metros, con el poblado de Chicuasen; al Sureste, en 166.00 metros, con Inés Muñoz; al Este, en 104.00 metros, con Carlos Muñoz; al Oeste, en 210.00 metros, con Carlos Callejas, que se radicó bajo el número 873/988.

Del conocimiento general.

Xalapa-Enríquez, Ver., junio 27 de 1988.—El Secretario del Juzgado, Lic. ADOLFO MANUEL RODRIGUEZ TREJO.—Rúbrica.

INSERCIONES: Publicación por tres veces consecutivas en los periódicos "Diario de Xalapa", "Gaceta Oficial" del Estado, tabla de avisos de este Juzgado Palacio Municipal de esta ciudad y en Actopan, Veracruz.

Julio 14-16-19

1712

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Cupertino Muñoz García, promovió ante este Tribunal diligencias de información testimonial ad perpetuam, a fin de acreditar que por el transcurso del tiempo y demás requisitos que la Ley enumera ha operado en su favor la prescripción positiva de un predio rústico denominado "El Frutilló" ubicado en la congregación de Chicuasen municipio de Actopan, Veracruz, con superficie de 9-53-42 hectáreas, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 229.00 metros, con propiedad de Maximino Toral; al Sur, en 216.00 metros, con camino real Actopan la Concha; al Este, en 407.00 metros, con Marcos Callejas y al Oeste, en 229.00 metros, con Rómulo Muñoz. Exp. No. 863/988.

Del conocimiento general.

Xalapa, Ver., junio 28 de 1988.—El Secretario Habilitado del Juzgado, C.P. de D. MODESTO GAMUNDI ROSAS.—Rúbrica.

INSERCIONES: Publicación por dos veces consecutivas en los periódicos "Diario de Xalapa", "Gaceta Oficial" del Estado y tabla de avisos de este Juzgado.

Julio 14-16

1713

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EDICTO REMATE
(1ª Almoneda)

En la Sección de Ejecución del expediente número 211/988, promovido por el licenciado ARTURO DE LA LLAVE URIARTE, por su representación, en contra de ALBERTO AGUILERA ALEMAN y GUADALUPE ALVAREZ DE AGUILERA, Juicio Ejecutivo Mercantil en cobro de \$45'685,720.00, moneda nacional y accesorios legales, por acuerdo de fecha veintitrés del actual, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda: Una fracción con superficie de 03-70-48 hectáreas, de lo que fuera el predio rústico "Río Medio", ex hacienda de Santa Fe, del municipio de Veracruz, así como los solares 5 y 6 de la Manzana uno, de Las Bajadas, Veracruz, con una superficie de 1665.00 metros cuadrados. El remate se efectuará en este Juzgado el DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE PROXIMO, A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. Postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial de CIEN MILLO NES DE PESOS, moneda nacional.

SE CONVOCAN POSTORES.

PUBLICACION: Por tres veces dentro de nueve días en la "Gaceta Oficial" del Estado y periódico local "El Dictamen". Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los veintiocho días de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—La secretaria, Lic. ATALA ELDA HERNANDEZ MEDEL.—Rúbrica.

Julio 12-16-21

1714

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA.—MISANTLA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EDICTO

CARMEN GARRIDO MARTINEZ, promovió este Juzgado, diligencias información ad perpetuam número 406/988, acreditar propiedad prescripción positiva terreno urbano ubicado en calle Benito Juárez número seis, municipio Colipa, Veracruz, compuesto de 982.89 metros cuadrados extensión superficial, siguientes colindancias: Norte, con señores Maguín y Camerino Hernández Garrido; Sur, con calle Benito Juárez; Oriente, con señores Marcelino Martínez, Asención Dorantes, Jorge Eufacio,

y al Poniente, con Juan Martínez Hernández y hermanos.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en "Gaceta Oficial" Estado y periódico "Gráfico de Xalapa" editanse capital Estado. Expido presente ciudad Misantla, Veracruz, junio veintisiete, mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria del Juzdo, Lic. JUANA SAGREDO LUNA.—Rúbrica.

Julio 14-16

1715

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUM. 162
VERACRUZ, VER. EXP.: 0EHF050810(08)753
Grupo de Recursos y Remates
CREDITO NUM. 184117/185835

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 11.00 horas del día 5 de agosto de 1988, se rematará en LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUM. 162, sita en la avenida 5 DE MAYO y RAYON, lo siguiente:

La mitad del lote 81 de la calle de JIMENEZ, que colinda con el NORTE, 50.00 metros, con costado del lote 79 de la avenida JIMENEZ; al SUR, 50.00, con costado del propio lote 81, al ORIENTE, 6.25 metros, con frente a la avenida JIMENEZ; al PONIENTE, 6.25 metros, con costado de lote 10 de la calle de CAMPERO, con una superficie de 302.50 metros cuadrados.

Dichos bienes fueron embargados a El C. FROYLAN OJEDA HERNANDEZ, para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo, por concepto de MULTA POR INCUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 17'260,000.00 (DIECISIETE MILLONES DOS CIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100, moneda nacional), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

H. Veracruz, Ver., a 8 de junio de 1988.—El Jefe de la Oficina, MIGUEL ANGEL RAMIREZ OLMEDO.—Rúbrica.

RAOM410822



ARCHIVO

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el artículo 134, fracción I o IV, del Código Fiscal, se expresarán sus nombres en la convocatoria, conforme al artículo 177 del propio ordenamiento.

Julio 7-16

1721

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

En la Sección de Ejecución relativa al expediente número 2012/987, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor AMADEO CRUZ SILVA, demandando de la señora LEONOR BEATRIZ HERNANDEZ HERNANDEZ, el pago de la suma de \$3'000,000.00, como suerte principal, etc., por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, dos fracciones unidas del predio rústico ubicado en Las Dunas, atrás de la "Loma del Chile", del municipio de Alvarado, Veracruz, con superficie global de 1,463 metros cuadrados, con 40 centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: NORESTE, 39.80 metros, con René Vives Zamudio; SURESTE, 33.80 metros, con René Vives Zamudio; NOROESTE, 35.00 metros, con terreno del municipio, y al SUROESTE, tiene tres líneas del NOROESTE en dirección Sureste, mide 23.00 metros, dobla en ángulo recto hacia el SUROESTE y mide 6.00 metros, vuelve a doblar en línea transversal hasta unirse con el lindero del SURESTE y mide 20.95 metros, colindando con el terreno del municipio de Alvarado; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número 1325, tomándose como base para el remate la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS, 00/100, moneda nacional, valor pericial y que será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, efectuándose la almoneda a las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en este recinto judicial que se encuentra en el segundo piso del edificio anexo al Palacio Municipal, de esta ciudad y puerto de Veracruz, entrada por Zaragoza.

SE CONVOCA A POSTORES.

Y para ser publicada por 3 veces dentro de nueve días en los periódicos "Gaceta Oficial" del Estado y periódico de mayor circulación de la jurisdicción del inmueble sujeto a remate. H. Veracruz, Ver., a 27 de junio de 1988.—El C. Secretario, Lic. JUAN ANTONIO CERDAN EXOME.—Rúbrica.

Julio 12-16-21

1738